

RESOLUCIÓN N° **E0385**

SANTIAGO, 24 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de julio de 2019, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, LEGACY BUILDING SOLUTIONS INC., U.S.A. TAX ID 27-243-5695, representada por don Nathan Stobbe, pasaporte canadiense N° HG575125, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Acta de Reunión de la Junta Directiva de Legacy Building Solutions Inc., con fecha 2 de enero de 2017, otorgada ante don Mike Lenzmeier, Notario de la Compañía.

2. Que, el objeto del Contrato celebrado, con fecha 15 de julio de 2019, es la prestación de los servicios denominados Certificación y Ensayos de Planchas de Acero para uso Estructural, según NCh203, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.

3. Que, con fecha 6 de noviembre de 2019, se ha suscrito la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es modificar la cláusula sexta, respecto de la ampliación de la vigencia de éste.

4. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el 28 de abril de 2020, tal como se indica en la cláusula 1° de la adenda ya reseñada.

RESUELVO:

1. Apruébense con esta fecha el Contrato y la Adenda del Contrato suscritos entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y LEGACY BUILDING SOLUTIONS INC., ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que LEGACY BUILDING SOLUTIONS INC. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de Precios Unitarios, exento de IVA.

3. Considérese que los respectivos instrumentos en que consta el Contrato y la Adenda pasan a formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO